

Fecha de redacción: 12/12/2022

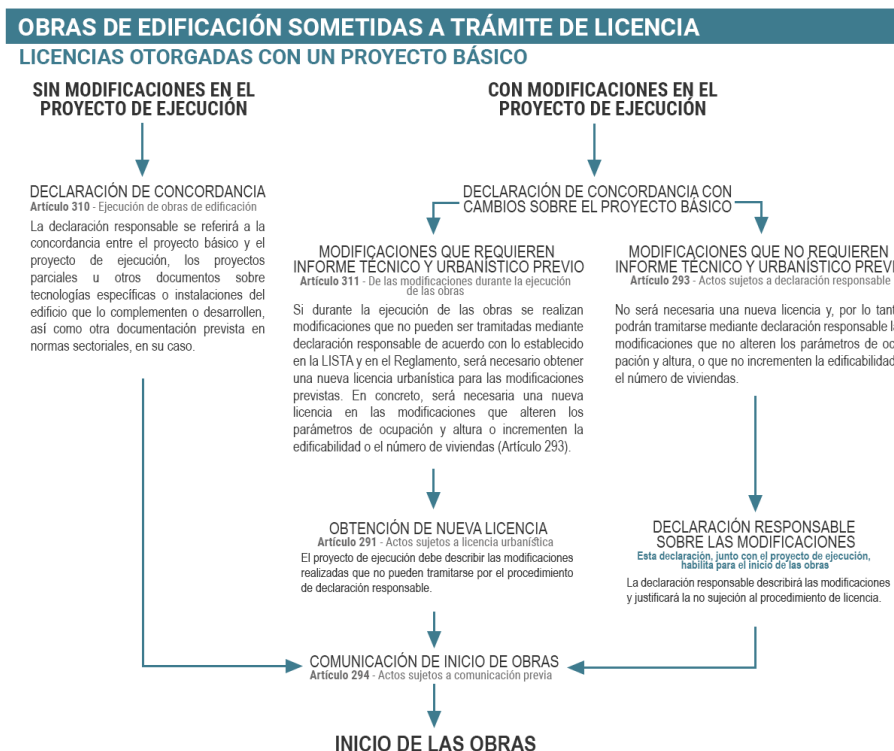
### MODIFICACIONES DE PROYECTOS Y OBRAS DE EDIFICACIÓN CON LICENCIA REGLAMENTO DE LA LEY DE IMPULSO A LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA

En el proceso de edificación es habitual que durante la tramitación administrativa o durante la ejecución de las obras surjan modificaciones con respecto al proyecto con el que se solicitó la licencia urbanística. Ya sea por decisiones del promotor, ya por los ajustes necesarios, los cambios que pueden surgir en cualquiera de las fases suponen que la obra que se pretende realizar no se ajuste a la licencia otorgada. Para estos casos, el *Reglamento de la Ley de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía* regula el procedimiento a seguir.

#### CASO 1 DE MODIFICACIÓN EN LA FASE DE PROYECTO MODIFICACIONES CON RESPECTO A LA LICENCIA TRAMITADA CON PROYECTO BÁSICO

En aquellos casos en los que la licencia haya sido otorgada con un proyecto básico y el proyecto de ejecución incluya cambios, la declaración de concordancia deberá definirlos para que el Ayuntamiento pueda resolver sobre la autorización del inicio de las obras, previo informe técnico y jurídico cuando sea necesario, y sobre la necesidad de solicitar nueva licencia de obras cuando las modificaciones estén sujetas a ésta.

En los casos en los que la modificación corresponda a actuaciones sometidas a declaración responsable, las obras podrán iniciarse con la presentación de este tipo de declaración junto con la de concordancia declarando los cambios ([click en la imagen para ampliarla](#)).



Documento elaborado en el Departamento de Asesoramiento y Visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga. Cualquier reproducción total o parcial, o cesión a un tercero, requerirá autorización previa por escrito debiendo hacer mención expresa a la autoría en cualquier difusión realizada, independientemente del medio utilizado.

Fecha de redacción: 12/12/2022

### CASO 2 DE MODIFICACIÓN EN LA FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS MODIFICACIONES CON RESPECTO A LA LICENCIA OTORGADA

Cuando se produzcan cambios durante la ejecución de las obras de edificación, de forma previa a la declaración responsable de ocupación será necesario declarar esas modificaciones, cuya tramitación dependerá del alcance de las mismas (*click en la imagen para ampliarla*).



No procede, por tanto, presentar junto con la declaración responsable de ocupación modificaciones que no hayan sido declaradas de forma previa y, en su caso, no hayan obtenido nueva licencia urbanística cuando esta sea necesaria.

En el caso de obras de construcción y edificación, los apartados a), b) y c) del artículo 293.1 del Reglamento de la LISTA, describen las obras sujetas a declaración responsable. Ver los apartados citados en el siguiente [ENLACE](#).

### REFERENCIAS NORMATIVAS

**Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.**

[BOJA 232, de 2 de diciembre de 2022](#)

Documento elaborado en el Departamento de Asesoramiento y Visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga. Cualquier reproducción total o parcial, o cesión a un tercero, requerirá autorización previa por escrito debiendo hacer mención expresa a la autoría en cualquier difusión realizada, independientemente del medio utilizado.